

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE HACIENDA
OFICINA LIQUIDADORA DE PINTO



ASUNTO: Alegación trámite Audiencia
CONCEPTO: Sucesiones
Nº DE PRESENTACIÓN: [REDACTED]

DOÑA [REDACTED] cuyo domicilio y demás circunstancias constan en el expediente arriba indicado ante la Oficina Liquidadora de Pinto comparece y como mejor proceda en Derecho DICE:

Que ha recibido notificación de propuesta y liquidación provisional y trámite de alegaciones por el Impuesto de Sucesiones de Doña [REDACTED] de la que resulta a ingresar la cantidad de 15.561,84 Euros, y dentro del plazo concedido al efecto, esta parte viene en formular las siguientes

ALEGACIONES

ÚNICA.- Esta parte no puede estar conforme con la liquidación propuesta por cuanto los valores correctos de los inmuebles en cuestión son los que en su momento fueron declarados y liquidados, por lo que en este momento me reafirmo en la autoliquidación presentada.

No puedo compartir el valor asignado por la Consejería de Economía y Hacienda, por cuanto esta parte, debido a la ausencia de motivación de la que adolece la hoja de valoración que acompaña a la propuesta de liquidación, no está en condiciones de conocer los hechos o circunstancias que llevan a ese Servicio de Gestión Tributaria a elevar el valor del inmueble adquirido. Es más, sin ninguna duda se trata de unos valores excesivos, y desproporcionados para la zona donde se encuentra ubicado el inmueble, y para el momento de su adquisición. Tampoco está justificado en forma alguna el valor del metro cuadrado que el servicio de Gestión está teniendo en cuenta como punto de partida, ni se anexan las tablas que contienen los factores de conversión del valor propuesto, ni los coeficientes aplicables en virtud de la antigüedad del inmueble adquirido, ni su estado de conservación, etc.

Por los motivos anteriormente expuesto considero que no ha de devenir firme la propuesta de liquidación notificada y que se cuestiona. No obstante, si esta Oficina Liquidadora considera que la alegación contenida en este escrito, no es suficiente, y confirma la propuesta de liquidación, esta parte se reserva en este momento su derecho a plantear la tasación pericial contradictoria, que se hará en el momento procesal oportuno.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO A LA OFICINA LIQUIDADORA, que habiendo por presentado este escrito, lo admita, teniendo por cumplido el trámite de alegaciones, estimando la misma, y proceda a anular la liquidación objeto de este escrito.

Es de Justicia

Pito a 25/2/2013